Aduana
Paraguay

CONTRATO N° 69/2012

ADQUISICON DE INSUMOS METALICOS, NO METALICOS, ELECTRICOS Y DE FERRETRIA

Entre la Dirección Nacional de Aduanas, domiciliada en El Paraguayo Independiente N° 938 c/ Montevideo de esta capital, representada para este acto por el **LIC. FERNANDO MARTINEZ ARELLANO**, con Cédula de Identidad N° 2.834.668, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma **PIRO`Y S.A.,** con **RUC Nº 80000505-8**, domiciliado en Avenida Artigas 988 c/ Cusmanich, de la ciudad de Asuncion, representada para este acto por **MARIA DEL SOL MUJICA MENA,** con Cedula de Identidad Nº 2.012.659 en su carácter de Representante Legal de la citada firma, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO para la **ADQUISICION INSUMOS METALICOS, NO METALICOS, ELECTRICOS Y DE FERRETERIA**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones para la **ADQUISICION DE INSUMOS METALICOS, NO METALICOS, ELECTRICOS Y DE FERRETERIA** por parte del VENDEDOR, a favor del COMPRADOR.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor; y
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 340 "Bienes de consumo de oficinas e insumos", 390 "Otros bienes de consumo", incluidos en el Presupuesto General de la Nación.
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 229557.

SOCIEDAD ANONIMA

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración y Finanzas

Fernando Martínez Arellano
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por concurso de ofertas N° 09/2012, convocado por la Dirección Nacional de Aduanas, según resolución N° 543/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 692/2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2013, quedando sujeta la ejecución del contrato en el ejercicio 2012, hasta el monto disponible en el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 149/12 por la suma G. 230.000.000 (Guaraníes Doscientos Treinta Millones) y el saldo restante será ejecutado en el ejercicio fiscal 2013, sujeta a efectiva disponibilidad presupuestaria, otorgada a la Dirección Nacional de Aduanas por la Ley anual que aprueba el Presupuesto General de la Nación.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada, es conforme al siguiente detalle: tuvieron

Item	Descripción	Unid.de Medida	Marca	Cantidad	PIRO'Y	
					Precio Unitario	Precio Total
120	Arrancador universal para fluorescente, vida util minimo de 100.000 encendidos, Bajo normas IEC 926/27 o similares	Arrancador en cajas de 25 unidades	VCP	2.000	632	1.264.000
121	Cable Cordón paralelo flexible;hilos de cobre electrolitico,encordonamiento clase 4,aislación PVC BWF antillama,sección 2mm2,diametro externo 3,33x7,17,norma aplicada NM247-5,NM280,o similar Tensión de servicio 300v,Temperatura máxima permanente:70°c	Metros	Condel	10	138.100	1.381.000
122	Cable Cordón paralelo flexible; hilos de cobre electrolitico,encordonamiento clase 4,aislación PVC BWF antillama,sección 2mm2,diametro externo 3,33x7,17,norma aplicada NM247-5,NM280,o similar Tensión de servicio 300v,Temperatura máxima permanente:70°c	Metros	Condel	10	230.900	2.309.000
123	Cable multifilar flexible,hilos de cobre electrolítico,encordonamiento clase 4,sección de 10mm2,aislación en PVC BWF Antillama ,diamentro externo 6,10mm,tensión de servicio 750v,Temperatura máxima permanente 70°c,Norma aplicadble NM247-3,NM 280 o similar	Metros	Condel	15	505.700	7.585.500

SOCIEDAD ANONIMA

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración y Finanzas

Fernando Martínez Arellano
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

169	Llave 3x50 Amper	unidad	VCP	15	18.966	284.490
171	Llave monofásica de 1x10 amper	unidad	VCP	30	4.982	149.460
172	Llave monofásica de 1x16 amper	unidad	VCP	30	4.982	149.460
173	Llave monofásica de 1x25 amper	unidad	VCP	30	4.982	149.460
177	Pico luz	unidad	Molveno	150	2.307	346.050
178	Pico toma	unidad	Molveno	150	2.272	340.800
179	Placa de dos agujeros	unidad	Molveno	100	2.247	224.700
180	Placa de un Agujero	unidad	Molveno	100	2.691	269.100
191	Tapa ciega p/caja de conexión	unidad	VCP	10	493	4.930
193	Tapa ciega p/caja de llave	unidad	VCP	10	493	4.930
197	Terminal para cable de 10mm	unidad	LCT	50	632	31.600
198	Terminal para cable de 16mm	unidad	LCT	50	836	41.800
199	Terminal para cable de 4mm	unidad	LCT	50	343	17.150
200	Terminal para cable de 70 mm	unidad	LCT	30	4.554	136.620
201	Triple	unidad	Indelplas	100	2.218	221.800
202	Tubo de 150 watt H.Q.I.T	unidad	BLV	30	40.901	1.227.030
203	Tubo de 30 watt	unidad	Narva	50	4.765	238.250
204	Tubos fluorescente de 20 watt, luz dia ,largo 0,61mts,diametro de 38mm,vida media nominal 12.000 horas ,base bipin G13,temperatura color K6000,Flujo luminoso de 1050LM	unidad	Silverlux	800	3.575	2.860.000
205	Tubos fluorescente de 40 watt,vida util de 12.000 horas, luz dia,largo 1,20mts,diametro 28mm,base bipin G13,temperatura color K6200,Flujo luminoso de 2500LM	unidad	Silverlux	3.000	4.400	13.200.000
207	Ducha eléctrica	unidad	Lorenzetti	10	48.963	489.630
208	Resistencia para ducha	unidad	Lorenzetti	25	11.247	281.175
209	Resistencia para ducha	unidad	Lorenzetti	20	11.247	224.940
212	Caja Externa de dos agujeros	unidad	Molveno	30	4.307	129.210
217	Toma embutida simple	Unidad	Molveno	50	4.963	248.150
220	Cable U.T.P categoria 5E	unidad	VCP	15	1.277	19.155
222	Jack RJ45 Macho	Unidad	VCP	400	644	257.600
224	Jack Rj11 Macho	Unidad	VCP	200	209	41.800
227	Cable electrico 2 mm, color rojo	Unidad	Condel	7	104.800	733.600
228	Cable electrico 2 mm, color azul	Unidad	Condel	7	104.800	733.600
230	Cable electrico 2 mm, color blanco	Unidad	Condel	7	104.800	733.600
231	Cable electrico 2 mm, color negro	Unidad	Condel	7	104.800	733.600
232	Cable electrico 4 mm, color rojo	Unidad	Condel	3	195.300	585.900
233	Cable electrico 4 mm, color azul	Unidad	Condel	3	195.300	585.900
235	Cable electrico 4 mm, color blanco	Unidad	Condel	3	195.300	585.900
236	Cable electrico 4 mm, color negro	Unidad	Condel	3	195.300	585.900
		Total				**73.037.420**

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración y Finanzas

Fernando Martínez Arellano
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El PROVEEDOR, a partir de la firma del Contrato, se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la CONTRATANTE, a proveer los bienes requeridos de conformidad a lo dispuesto en este instrumento. A tal efecto, la CONTRATANTE emitirá una Orden de y/o servicio en donde se describirán los Servicios y/o bienes requeridos, el lugar, plazo de entrega y cualquier otra circunstancia relevante para la provisión solicitada.

8. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de que el Proveedor no cumpla con la entrega de los bienes adjudicados en el tiempo y forma, se aplicará una multa equivalente al 0,5% sobre el monto del suministro en demora por semana, hasta alcanzar el monto total de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, que será descontado del monto a ser abonado por la Convocante.

9. GARANTIA

El PROVEEDOR garantizará la calidad de los bienes proveídos, a través de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, extendido por el mismo en los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas, que da origen al presente instrumento.

10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

11. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

SOCIEDAD ANONIMA

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración y Finanzas

Fernando Martinez Arellano
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, de conformidad con las leyes de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de diciembre de 2012.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración y Finanzas

CONTRATANTE

Fernando Martínez Arellano
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

PROVEEDOR

ESSAY
SOCIEDAD ANONIMA